ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR**, tiene a su cargo velar por la observancia de las disposiciones educativas y de aprendizaje de los estudiantes y de toda la comunidad educativa en general.

Por lo anterior, es de vital importancia adquirir los **materiales y accesorios de ferretería** para realizar arreglos locativos, adecuación, mejoramiento, iluminación y ambientación en las Aulas de clase, Restaurante escolar, Pasillos, Talleres y otros, en las sedes Educativas, para beneficio de los estudiantes de la Institución Educativa en sus diferentes jornadas. Así mismo, se espera fortalecer la Administración de la institución Educativa en su infraestructura, para incrementar la eficiencia de la misma en la prestación de los servicios educativos, situación que implica el desarrollo de una serie de acciones que permitirán responder a las solicitudes y requerimientos propios.

En razón a lo anterior, y como consecuencia de lo planteado es de vital importancia adquirir por parte del Plantel Educativo el mencionado suministro y de esta manera garantizar un eficiente y oportuno servicio, el cual redundara en el normal desarrollo de todas las actividades en general que se lleven a cabo en el desarrollo de su objeto social.

Estos elementos se encuentran amparados en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001,** dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por **la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA y ACCESORIOS PARA REALIZAR ARREGLOS LOCATIVOS, ADECUACION, MEJORAMIENTO, ILUMINACION Y AMBIENTACION, EN AULAS DE CLASE, RESTAURANTE ESCOLAR, PASILLOS, TALLERES Y OTROS, EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, VIGECNIA 2026.

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	**DETALLE** **CODIGOS UNSPSC: 31210000 – 31201616 - 52150000 – 30111601 – 30131704 - 39120000 - 39110000 - 3116000 – 40180000 – 40170000 – 11101502 – 26121634.**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
MATERIALES Y ACCESORIOS DE FERRETERIA			
1	Table Acrilico 1,20 X 2,40	U/N	5
2	Viniltex Cuñete Blanco	U/N	6
3	Bombillo Led 30W Toledo	U/N	8
4	Cemento Gris Alion Corona	U/N	38
5	Llave Lavam Balta Grival	U/N	1
6	Zorrada De Arena Blanca	U/N	2
7	Drywall 8X1/2 Punta Bro	U/N	100
8	Tornillo 7X7/16 Drywall	U/N	100
9	Tablón 30X30 Morena M2	U/N	10
10	Pegaya 25 K	U/N	10
11	Estuko Acrilico Cuñete	U/N	6
12	Viniltex 1/2 Cuñete Blanco	U/N	2
13	Lija 120	U/N	10
14	Rodillo Dexo Goya	U/N	2
15	Brocha Cerda 4	U/N	2
16	Piso Ávila 61X61	U/N	11
17	Boquilla Beige 2K Corona	U/N	3
18	Unión Pre 1/2	U/N	7
19	Codo Pre 1/2	U/N	7
20	Codo Pre 1/2 Roscado	U/N	3
21	Llave Ter 1/2 Cromada Card	U/N	10
22	Soldadura Pvc 1/16	U/N	1
23	Chazo M 3/8X2-1/2	U/N	25
24	Silicona Sikasil -Ac Tubo	U/N	4
25	Rejilla Pln 4	U/N	1
26	Mt Tubo San 2X1 Liv	U/N	2
27	Codo Cxc 2 San Pvc	U/N	2
28	Maestro 1/1 Gris Claro	U/N	1
29	Galón De Gasolina	U/N	1

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

30	Brocha Cerda 2	U/N	2
31	Lija 80	U/N	20
32	Brocha Cerda 1	U/N	2
33	Brocha Cerda 1-1/2	U/N	2
34	Pota Lamp Cau Codelca	U/N	1
35	Porta Lamp C Llave Toma	U/N	2
36	Rodillo Esqu 5 Caribe	U/N	2
37	Rodillo Goya 4	U/N	5
38	Buje Caucho 1-1/2 Lavapla	U/N	1
39	Acople Sanit 55 Cm	U/N	1
40	Interruptor Triple Dumo	U/N	1
41	Thinner	U/N	5
42	Brocha Cerda 2-1/2	U/N	1
43	Gastop Fuerza Alta 10Gr	U/N	1
44	Válvula 2-1-2 Poz Cobre	U/N	1
45	Pila Batería	U/N	4
46	Adaptador Hembra 1/2 Pvc	U/N	1
47	Ducha 4 Cárdenas	U/N	2
48	Sikafill 15 Blanco	U/N	1
49	Llave Ter 1/2 Mariposa Nap	U/N	1
50	Sifón Flexible Gricol Metal	U/N	2
51	Unión Pre 1	U/N	2
52	Codo Pre 1 Pvc	U/N	2
53	Adaptador Hembra 1 Pvc	U/N	2
54	Flanche 1 Rioplast	U/N	1
55	Flotador 1/2 Tanque Comp	U/N	1
56	Soldadura Pvc 1/64	U/N	1
57	Limpi Pvc 1/16 8 Onza	U/N	1
58	Hoja Segueta 18	U/N	2
59	Mt Tubo Pre 1 X 1 Mt	U/N	1
60	Ácido Muriático 500 Cc	Und	1
61	Caja Plástica 2X4	Und	1
62	Terminal 1/2 Elec Pvc	Und	2
63	Cinta Aíslan 3M Temflex 18M	und	1
64	Viniltex 1/1 Blanco	Und	1

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

65	Sikafill 12 Blanco	Und	3
66	Sikafelt-Fibra De Vidrio	Und	8
67	Cvinta Malla Draywall 45M	Und	1
68	Anti + Esmalte 1/1 Negro	und	4
69	Cinta Enmascarar 1 Tesa Cellux	Und	4
70	Nivel Torpedo 9 Tool	Und	1
71	Barniz 1/1 Brillante Bler	Und	3
72	Espátula 4	Und	2
73	Amarre Metálico Alambre	Und	50
74	Varilla 9Mm Corrugada 6M	Und	1
75	Lija 80 X 9	Und	11
76	Lija 220 X 9	Und	14
77	Rodillo Deko Goya 9	Und	4
78	Brocha 2	Und	2
79	Brocha 3	Und	2
80	Alam Negro 1 Kg	Und	1
81	Varilla 1/2 Corrugada	Und	2
82	Broca Concreto 1/2 X 12 Cm	Und	1
83	Chapa Bola	Und	2
84	Chapa Bola Alcoba	Und	2
85	Bloque H5-H4	Und	150
86	Toma Doble P/T Duomo	Und	10
87	Interruptor Doble Duomo	Und	7
88	Interruptor Sencillo Duomo	Und	6
89	Teja Plástica 3,05 Ajover	Und	3
90	Tubo 1 Cuas 18 Cr X 6M	Und	2
91	Soldadura Soltrode	Und	2
92	Disco Corte 4-1/2 Vidrio	Und	2
93	Disco Corte 4-1/2 Pape	Und	8
94	Tapón Sol 1/2 Pre Pvc	Und	2
95	Bombillo 20 W Led	Und	18
96	Escoba Colombia Eco	Und	1
97	Cabo Escoba	Und	2
98	Destor Est 1/4 X 4 Ranger Pal	Und	1
99	Teja Zinc 3,05 Cl 30	Und	7

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

100	Candado 850 Yale	Und	5
101	Candado 50Mm Yale Interper	Und	4
102	Candado 840 Yale	Und	5
103	Grafito Para Cerradura	Und	2
104	Cinta Antideslizante 15M	Und	2
105	Tubo 3/4 Cuad 18 Cr X 6 M	Und	2
106	Malla Zaranda 8X8 0,90Ml	Und	3
107	Tornillos T Zinc 12X1-1/2 Inter	Und	40
108	Anticorrosivo 1/4 Gris	Und	1
109	Tubo 1-1/2 Cuad 18 Cr X 6M	Und	1
110	Vinilico Blanco Tipo 1 Cuñete	Und	1
111	Llave Lavamanos Balta Grival	Und	1
112	Maestro 1/1 Amarillo	Und	1
113	Maestro 1/4 Amarillo	Und	4
114	Ventilador De Techo Kdk	Und	13
115	Árbol Entrada Hidrostática	Und	2
116	Acople Sanit 40 Cm	Und	2
117	Cinta Teflón 1/2 Cellux	Und	1
118	Sifón Flexible Gricol Blanco	Und	2
119	Boquilla Blanca 2K Corona	Und	1
120	Unión 3 San Pvc	Und	1
121	Sifón Lavaplatos 4 Gerfor	Und	2
122	Maestro 1/1 Negro	Und	1
123	Maestro 1/4 Negro	Und	2
124	Maestro 1/1 Verde Esmeralda	Und	1
125	Maestro 1/4 Verde Esmeralda	Und	2
126	Brocha Cerda 3	Und	2
127	Brocha Cerda 1	Und	2
128	Thinner 1/2 Galón	Und	1
129	Hueso Duro 1/8 Super Masill	Und	1
130	Vinil tex 1/4 Blanco	Und	2
131	Maestro 1/4 Blanco	Und	2
132	Cinta Enmascarar 1 3M	Und	1
133	Bombillo 40 Led Toledo Sylv	Und	5
134	Medidor De Agua Volumen Aqua	Und	2

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

135	Rejilla Pln 4Aluminio	Und	1
136	Silicona 50 Gr Diesel	Und	1
137	Reflector Led 200W Sylvania	Und	1
138	Lamina 4X8 Calibre 20 Galvanizada 0,85	Und	1
139	Disco Corte 4-1/2	Und	1
140	Sold-Solt 6013 1/8 Kg	Und	3
141	Plafón De Loza - Plas	U/N	2
142	Automatico 15A	U/N	7
143	Thinner Galon	GAL	3
144	Automático Lumek 125A-25K	U/N	1
145	Lubricante penetrante 240	U/N	5
146	Aceitera pipeta Toll	U/N	3
147	Guantes de caucho calibre 35	PAR	20
148	Bolsa plástica negra 60*80	U/N	500
149	Bolsa plástica yumbo 90*120	U/N	1000
150	Ventilador de pared Alteza	U/N	15

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**, el plazo de ejecución del contrato será de **Siete (07) días** a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS,** de la INSTITUCIÓN **EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL SIMON BOLÍVAR.**

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por el funcionario **JOSE HERMES GUZMAN GUAYARA**, docente, C.C No.**93.085.193 del Guamo - Tolima, designado** por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación,** a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. **CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO**

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL SIMON BOLÍVAR**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL SIMON BOLÍVAR**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir el **suministro de elementos necesarios** para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

PROPUESTAS ECONÓMICAS A TODO COSTO					
DESCRIPCION DEL ARTICULO	**ITEM**	**PROVEEDOR 1**	**PROVEEDOR 2**	**PROVEEDOR 3**	MEDIA PONDERADA
COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA EL ARREGLO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y AMBIENTACION EN RESTAURANTE ESCOLAR, AULAS DE CLASE Y TALLERES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LAS SEDES PRINCIPAL, IFA, CENTRO Y SANTA ANA, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR, DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, VIGENCIA 2026	1	30.991.300	31.071.300	0	31.031.248
ANALISIS PRECIOS DE MERCADO		30.991.300	31.071.300	0	31.031.248

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **TREINTA Y UN MILLON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($31.031.248,00) MONEDA CORRIENTE**.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de **TREINTA Y UN MILLON TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($31.031.248,00) MONEDA CORRIENTE**. **Así:**

Disponibilidad Presupuestal: No.24 de fecha 2026/08/19, Código presupuestal: 2.1.2.0.2.01.003.01, Nombre de la Cuenta: **MATERIALES Y SUMINISTROS, Código Fuente de Financiación: 1.2.4.1.04 - RECURSOS CONPES**.

4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL SIMON BOLIVAR,** pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan ingresado al almacén a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. **(NO MAYOR A 90 DIAS).**
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
6. Certificado de Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
7. Antecedentes Medidas Correctivas.
8. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional).
9. Registro único tributario (RUT).
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

10.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES,** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
10.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICAS,** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
11. Declaración de Ingresos **"DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
12. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
14. PROPUESTA ECONOMICA O COTIZACION, según las necesidades requeridas por la IE

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61
	PERU		
CHILE		El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

		a partir de $20.466’258.000.	
COSTA RICA		El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
UNIÓN EUROPEA		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Dada en el municipio del Guamo Tolima, a los **Diecinueve (19**) días del mes de Agosto de 2026.

DAIRO ENRIQUE RINCON CARDENAS
C.C. No. 6.000.693 de San Antonio Tolima
Rector – Ordenador del Gasto
Original Firmado

Proyecto: Nubia Alcira Lozano, Auxiliar Administrativo Grado 10